

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2017 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos nº 12/2017 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de setecientos setenta y cuatro mil euros (774.000,00€) y suplementos de crédito por importe de ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (851.804,64€) y bajas por anulación por importe de treinta y cuatro mil euros (34.000,00€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 774.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 851.804,64€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Tercero.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 34.000,00€, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias aplicaciones del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- c) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con bajas por anulación.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	774.000,00
Total Gastos	774.000,00
FINANCIACIÓN	
Bajas por anulación	24.000,00
Remanente líquido de tesorería	750.000,00
Total Financiación	774.000,00
NIVELADO	

Segundo.- Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede

demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia bajas por anulación y con remanente de tesorería.

GASTOS		
Suplementos de crédito		851.804,64
Total Gastos		851.804,64
FINANCIACIÓN		
Bajas por anulación		10.000,00
Remanente líquido de tesorería.		841.804,64
Total Financiación		851.804,64
NIVELADO		

Tercero.- Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

REALIZACIÓN DE LAS BAJAS		
Bajas por anulación		34.000,00
Total Bajas		34.000,00
AFECTACIÓN DE LAS BAJAS		
Créditos extraordinarios		24.000,00
Suplementos de crédito		10.000,00
Total Afectación		34.000,00
NIVELADO		

Cuarto.- Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	776.804,64	34.000,00
III	0,00	0,00
IV	34.000,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	65.000,00	0,00
VII	750.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	1.625.804,64	34.000,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	1.591.804,64
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	1.591.804,64

TOTAL EXPEDIENTES	1.625.804,64	1.625.804,64
--------------------------	---------------------	---------------------

PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos nº 12/2017 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de setecientos setenta y cuatro mil euros (774.000,00€) y suplementos de crédito por importe de ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (851.804,64€) y bajas por anulación por importe de treinta y cuatro mil euros (34.000,00€).*

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos nº 12/2017, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. - Que una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. - Que se proceda a la modificación del Plan Estratégico de subvenciones del Área de Bienestar Social en los términos propuestos por su Director de Área.

En Salamanca, catorce de junio de dos mil diecisiete.

Con mi propuesta
la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

Fdo. Isabel María de la Torre Olvera



Con mi informe
La Directora de Organización
del Área de Economía y Hacienda

Fdo. Begoña Barriuso García